



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

### RESOLUCIÓN N° 317/2024.-

Mendoza, 26 de julio de 2024.

#### **VISTO:**

Lo dispuesto por los arts. 1, 2, 5, 21, 23 y 28 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal N° 8.008 y su modificatorias; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que, acorde a las licencias otorgadas a los Fiscales de Ejecución, Doctores Gustavo Fehlmann y Jorge Calle, desde el día 29/07/24 y hasta el día 05/08/24, se estima conveniente organizar las audiencias fijadas en materia penal y redistribuir de manera equitativa las mismas.

Que, en miras a un mejor aprovechamiento del recurso humano disponible, se estima conveniente que las audiencias sean coordinadas y organizadas por el señor Fiscal Jefe de la Unidad Fiscal de Homicidios y Violencia Institucional y el señor Fiscal Jefe de la Unidad Fiscal Correccional y Transito.

Por lo expuesto, y siendo atribución exclusiva de esta Procuración General considerar y resolver los destinos, cambios de turnos y traslados de los agentes y funcionarios del Ministerio Público Fiscal, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas.

#### **EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

#### **RESUELVE:**

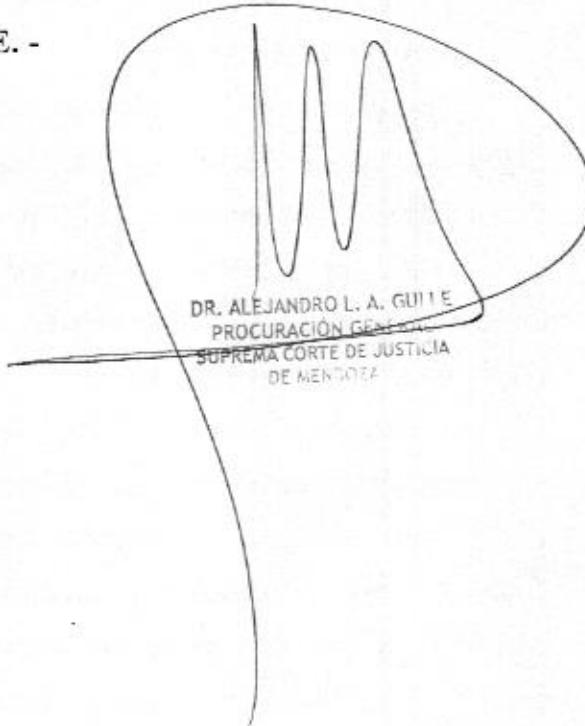
**I.- DISPONER** que las audiencias fijadas de Ejecución sean distribuidas equitativamente entre los Fiscales de la Unidad Fiscal de Homicidios y Violencia Institucional, y la Unidad Fiscal Correccional y Transito que se encuentren activos.

**II.- DISPONER** que a los fines del dispositivo I, entre el señor Fiscal Jefe de la Unidad Fiscal de Homicidios y Violencia Institucional y el señor Fiscal Jefe de la Unidad Fiscal Correccional y Transito coordinen y

organicen la agenda de audiencia debiendo notificar a la Fiscalía Adjunta Penal el cronograma

**II.- NOTIFICAR** a la Dirección de Capital Humano del Ministerio Público Fiscal, a la Unidad Fiscal de Homicidios y Violencia Institucional, a la Unidad Fiscal Correccional y Transito.

**NOTIFÍQUESE - ARCHÍVESE. -**



DR. ALEJANDRO L. A. GUILLÉ  
PROCURACIÓN GENERAL  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE MENDOZA